

ORDENANZA Nº: 6175/20.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-21651/20**, **caratulado: Licitación Privada Nº 07/20**, para la "PRIMERA ETAPA TRASLADO CORRALÓN MUNICIPAL RAMALLO – FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º del Decreto-Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida presentada en la **Licitación Privada Nº 07/20**, para la "PRIMERA ETAPA TRASLADO CORRALÓN MUNICIPAL RAMALLO – FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS", s/Expediente Nº 4092-24651/20, a la Empresa: "ALMACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE C/00/100 (\$ 4.098.020,00.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE